



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 207-GADMCCH-A-2020
REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO Nro. 26**

**Ing. José Alberto Jaramillo Núñez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHINCHIPE**

CONSIDERANDO:

- Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art.1 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que**, el Art 233 de la Constitución de la República del Ecuador dice que "Ninguna servidora o servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus Funciones o por sus omisiones, y sin responsables administrativa, civil penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";
- Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que tienen virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el Art 60 Literal o) del Código Orgánico Organización Territorial Anatomía Descentralización expresa claramente las atribuciones del alcalde o alcaldesa y que corresponde lo siguiente: o) La aprobación bajo responsabilidad civil, penal y administrativa de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos El alcalde o la alcaldesa deben informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
- Que**, el Art. 255 del mismo Código en análisis expresa lo siguiente: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;
- Que**, el Art. 256 de la misma ley en análisis dice: "Traspasos - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades";
- Que**, el Art 258 de la misma ley invocada anteriormente dice: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";
- Que**, Art 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General



del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta que: “que los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrá dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por actos administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa”;

Que, mediante Resolución de Concejo N.032-2019-C-GADMCG del día martes diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve, aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio Económico Financiero del Año 2020;

Que, mediante memorando Nro. DF-591-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Econ. Disney Ramos Ordoñez. Director Financiero del GADM del cantón Chinchipe, solicita al señor Ing. José Alberto Jaramillo Núñez Alcalde del GADM del cantón Chinchipe se realice la aprobación y autorización de una reforma de traspaso Nro. 26;

En uso de las atribuciones conferidas en la constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

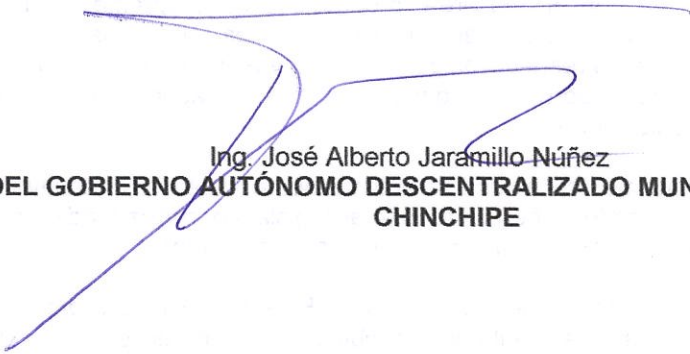
Artículo. 1.- Aprobar la reforma Presupuestaria de traspasos Nro. 26, con su respectivo informe de sustento de reforma presupuestaria de traspaso Nro. DF-26-2020

Artículo. 2.- Disponer al señor Director Financiero realizar la aprobación de la reforma de traspasos Nro. 26 en el sistema financiero SIG-AME 2020.

Artículo. 3.- Que el Secretario del Concejo Municipal notifique la presente Resolución al Director Financiero y ponga en conocimiento del Concejo Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el sitio Web de la Municipalidad:

Es dada y firmada la presente Resolución Administrativa en el despacho de la Alcaldía, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- **HÁGASE SABER Y CÚMPLASE** -


Ing. José Alberto Jaramillo Núñez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE



Memorando Nro. DF- 591-2020
Zumba, 03 de diciembre del 2020

PARA: Ing. Alberto Jaramillo
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHINCHIPE

ASUNTO: Autorización de Reforma de Traspaso de Créditos Nro. 26

De mi consideración:

Con el fin de realizar el pago de varios procesos administrativos del GAD Municipal de Chinchipe, es necesario realizar una reforma de traspaso para continuar con los pagos que están pendientes, en este sentido solicito a usted apruebe la reforma de traspaso Nro. 26y se proceda con la Resolución pertinente a través de Secretaría General.

Cabe informar que se debe poner en conocimiento del Concejo Municipal tal como lo establece el COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Disney Edison Ramos
DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE CHINCHIPE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHINCHIPE

DATOS GENERALES

No. Informe:	DF-26-2020
Para:	Ing. Alberto Jaramillo Núñez – Alcalde del GAD Municipal de Chinchipe
De:	Econ. Disney Edison Ramos- Director Financiero
Fecha:	Zumba, 30 de noviembre de 2020
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO

ANÁLISIS TÉCNICO

1. ANTECEDENTES:

- A través de Resolución de Concejo Nro. 032-2019-C-GADMCCCH del día martes 10 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto General para el ejercicio económico financiero del año 2020.
- El art. 256. Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”...*
- A través de Memorandos Nro. 745-2020-GADMCCCH-A, Nro. 715-2020-GADMCCCH-A y Nro. 574-2020-GADMCCCH-A en el que se solicita el pago de haberes de tres concejales alternos por un monto de USD. 5.143,09.
- Con Memorando Nro. 375-CP-GADMCCCH en el que se solicita la adquisición de uniformes para empleados de planta central del GAD municipal de Chinchipe por un monto de USD. 9.398,55.
- Con el fin de atender varios requerimientos como repuestos, intereses de pago de préstamos con el Banco de Desarrollo del Ecuador y otros requerimientos operativos es necesario realizar una reforma de traspaso para continuar con los procesos de pago y contratación vigentes.

2. JUSTIFICACIÓN:

El GAD Municipal de Chinchipe a través de la Dirección Financiera con el fin de ejecutar procesos de gastos operativos, se ve en la necesidad de proponer una reforma de traspaso para contar con el presupuesto y realizar el pago de los mismos, así como igualar saldos del mes para subir la información al Ministerio de Economía y Finanzas.

Bajo este contexto es necesario realizar una reforma de traspaso y proceder a afectar tanto en disminución e incremento las siguientes partidas presupuestarias:

Gasto:

1.1.1 Sub Programa: *Administración general:*

Disminuye:

- ❖ **5.1.07.07: Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones:**
USD. 5.000,00
- ❖ **5.3.04.05: Vehículos:**
USD. 1.600,00

Aumento:

❖ **5.1.05.12: Subrogaciones:**

USD. 5.000,00

❖ **5.3.08.02: Vestuario, Lencería y Prendas de Protección**

USD. 1.600,00

1.2.1 Sub Programa: *Administración Financiera:*

Disminuye:

❖ **5.1.05.13: Encargos:**

USD. 400,00

❖ **5.3.03.01: Pasajes al Interior:**

USD. 400,00

❖ **5.3.03.03: Viáticos y Subsistencias en el Interior:**

USD. 800,00

❖ **5.3.06.12: Capacitación a Servidores Públicos:**

USD. 400,00

Aumento:

❖ **5.3.08.02: Vestuario, Lencería y Prendas de Protección:**

USD. 2.000,00

1.4.1 Sub Programa: *Registro de la Propiedad:*

Disminuye:

❖ **5.3.08.05: Materiales de Aseo:**

USD. 200,00

Aumento:

❖ **5.3.08.02: Vestuario, Lencería y Prendas de Protección:**

USD. 200,00

2.1.1 Sub Programa: *Educación y Cultura:*

Disminuye:

❖ **7.3.02.01: Transporte de Personal:**

USD. 25.000,00

❖ **5.1.03.04: Viáticos y Subsistencias en el Exterior:**

USD. 900,00

Aumento:

❖ **7.3.02.05: Espectáculos Culturales y Sociales:**

USD. 25.000,00

❖ **5.3.08.02: Vestuario, Lencería y Prendas de Protección:**

USD. 900,00

2.4.1 Sub Programa: *Otros Servicios Sociales (Turismo):*

Disminuye:

- ❖ **5.3.03.03: Viáticos y Subsistencias en el Interior:**
USD. 300,00

Aumento:

- ❖ **5.3.08.02: Vestuario, Lencería y Prendas de Protección:**
USD. 300,00

3.1.1 Sub Programa: *Planificación Urbana y Rural:*

Disminuye:

- ❖ **7.3.08.11: Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería:**
USD. 1.000,00

Aumento:

- ❖ **7.3.08.02: Vestuario, Lencería y Prendas de Protección:**
USD. 1.000,00

3.2.1 Sub Programa: *Higiene Ambiental:*

Disminuye:

- ❖ **7.3.08.07: Materiales de Impresión, Fotografía, reproducción y Publicaciones:**
USD. 200,00

Aumento:

- ❖ **7.3.08.02: Vestuario, Lencería y Prendas de Protección:**
USD. 200,00

3.3.1 Sub Programa: *Abastecimiento de Agua Potable:*

Disminuye:

- ❖ **7.3.08.04: Materiales de Oficina:**
USD. 400,00

Aumento:

- ❖ **7.3.08.02: Vestuario, Lencería y Prendas de Protección:**
USD. 400,00

3.5.1 Sub Programa: *Otros Servicios Comunes:*

Disminuye:

- ❖ **7.3.08.11: Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería:**
USD. 30.000,00

Aumento:

- ❖ **7.3.08.13: Repuestos y Accesorios:**
USD. 30.000,00

5.2.1 Sub Programa: *Servicio de la Deuda:*

Disminuye:

- ❖ **5.6.02.01.12: Interés provisión 2020 Terminación Unilateral BDE. Construcción I Etapa Parque Lineal de la Ciudad de Zumba**
USD. 750,00

Aumento:

- ❖ **5.6.02.01.11: Interés provisional 2018 Construcción de 29 Unidades Básicas Sanitarias para el Barrio Progreso Alto**
USD. 750,00

Los movimientos realizados en la presente reforma no afectan el techo presupuestario y se realiza la modificación dentro de las mismas Áreas.

3. CONCLUSIONES:

- Es necesario realizar la reforma presupuestaria de traspaso de créditos de las actividades descritas anteriormente, a fin de cumplir con los procesos en beneficio del Cantón Chinchipe.

4. RECOMENDACIONES:

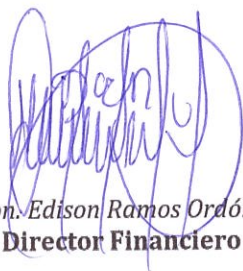
- Autorizar a la brevedad posible la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.

5. ANEXOS:

- Anexo 1: Matriz de reforma y reprogramación


FIRMAS

Elaborado por:



Econ. Edison Ramos Ordóñez
Director Financiero

Aprobado por:



Ing. Alberto Jaramillo
Alcalde del GAD Municipal de Chinchipe



MUNICIPIO DE CHINCHIPE

REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 30/11/2020

Página 1 de 2

N° Reforma	27	Descripción : Reforma Presupuestaria de Traspaso autorizada por la Máxima Autoridad de la Institución					
Fecha : 30/11/2020		SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
1.1.1	Subprograma 1.- ADMINISTRACION GENERAL						
5.1.05.12	Subrogaciones					5,000.00	
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones						5,000.00
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion					1,600.00	
5.3.04.05	Vehiculos						1,600.00
1.2.1	Subprograma 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA						
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion					2,000.00	
5.1.05.13	Encargos						400.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior						400.00
5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior						800.00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos						400.00
1.4.1	Subprograma 4.- Registro De La Propiedad						
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion					200.00	
5.3.08.05	Materiales De Aseo						200.00
2.1.1	Subprograma 1.- EDUCACION Y CULTURA						
7.3.02.05	Espectaculos Culturales Y Sociales					25,000.00	
7.3.02.01	Transporte De Personal						25,000.00
5.3.03.04	Viaticos Y Subsistencias En El Exterior						900.00
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion					900.00	
2.4.1	Subp 1.- Otros Servicios Sociales (Turismo)						
5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior						300.00
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion					300.00	

Ruc N°:
1960000460001

Dirección :
12 DE FEBRERO

Teléfono :
072308029

Correo Electronico :
gadmunicipalidadchinchipe@gmail

Ciudad :
ZUMBA, CAB CANTONAL



MUNICIPIO DE CHINCHIPE

REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 30/11/2020

Página 2 de 2

N° Reforma	27	Descripción : Reforma Presupuestaria de Traspaso autorizada por la Máxima Autoridad de la Institución					
Fecha :	30/11/2020	SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
3.1.1	Subprograma 1.-PLANIFICACION URBANA Y RURAL						
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion					1,000.00	
7.3.08.11	Materiales De Construccion, Elctricos, Plomera Y Carpintera						1,000.00
3.2.1	Subprograma 2.-HIGIENE AMBIENTAL						
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion					200.00	
7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproduccion Y Publicaciones						200.00
3.3.1	Subprograma 1.-abastecimiento De Aa. Pp.						
7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion					400.00	
7.3.08.04	Materiales De Oficina						400.00
3.5.1	Subprograma 5.- Otros Servicios Comunales						
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios					30,000.00	
7.3.08.11	Materiales De Construccion, Elctricos, Plomera Y Carpintera						30,000.00
5.2.1	Programa 2.-SERVICIO DE LA DEUDA						
5.6.02.01.11	Interes Prvisional 2018 Construccion De 29 Unidades Básicas Sanitarias Para El Barrio					750.00	
5.6.02.01.12	Interés Provisión 2020 Terminación Unilateral Bde. Construccion I Etapa Parque Lineal De						750.00

Suman :	0.00	0.00	0.00	0.00	67,350.00	67,350.00
----------------	------	------	------	------	-----------	-----------

ELABORADO POR

CONTROL PREVIO

AUTORIZADO POR

Ruc N°:
1960000460001

Dirección :
12 DE FEBRERO

Teléfono :
072308029

Correo Electronico :
gadmunicipalidadchinchipe@gmail

Ciudad :
ZUMBA, CAB CANTONAL